

SALTA, 19 de febrero de 2.013

Exptes. Nros. 8831/12 - 8839/12 - 8841/12 - 8845/12

RESD-EXA Nº 030 /2013

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se ha obervado que en las RESCD-EXA Nros 001/2013, 002/2013, 003/2013, 007/2013, emitidas el 2 de enero de 2.013, no se ha explicitado claramente, el momento de presentación del Plan de Trabajo;

Que la resolución correctiva debe ser emitida a los efectos de evitar interpretaciones equívocas con respecto a lo mencionado;

Que, el Art. 101º del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto Nº 1759/72) establece que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enminda no altere lo sustancial del acto o decision":

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar debidamente aclarado, a todos los efectos que hubiere lugar, que el Plan de Trabajo debe ser presentado por el postulante, hasta antes del momento del sorteo de temas en sobre cerrado y rotulado.

ARTÍCULO 2º: Hágase saber con copia a los Sres. Miembros de las Comisiones Asesoras (RESCD EXA Nros. 001/13, 002/13, 003/13, 007/13), a la Dirección de Sede Regional Metán Rosario de la Frontera, a la Secretaría Académica y de Investigación de la Facultad. Publíquese en cartelera. Cumplido, RESÉRVESE.

DDN mpc

> Mag MARIA TERESA GONTERO LAROCCA SECRETARIA ACADEMICA Y DE INVESTIGACION FAGULTAD DE CS. EXACTAS - UNSA

THE THE CO.

LIC. ANA MARIA ARAMAYO VICEDECANA FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSQ.